



DECRETO DAEM N° 5380
CHIGUAYANTE 29 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Las necesidades de servicio, para el cumplimiento de trabajos extraordinarios fuera de la jornada habitual, a objeto del cumplimiento de labores propias o designadas por la Jefatura Superior en el ámbito de sus atribuciones, según las respectivas instrucciones impartidas desde la Administración DAEM, para el caso de las Unidades Educativas a sugerencia de los Directores, según consta en los Ordinarios N° 868 de fecha 27 de diciembre de 2016; y sus respaldos respectivos; Decreto Alcaldicio N° 1.862 de 11.05.15 que delega facultades en el Director DAEM.

DECRETO:

1. Páguese por concepto de horas extraordinarias, por cumplimiento de jornada laboral en los días y funcionarios que se indican:

1.1.- DAEM

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado en la Supervisión de los Guardias, por un valor equivalente a 14:00 horas a Don:

- SERGIO CASTILLO RAMOS RUT. 12.526.410-7

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado en el mes de Diciembre, por un valor equivalente a 4:00 horas a Doña:

- HILDA ANTONIA PALMA OCAMPO RUT. 7.500.663-2

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado en el traslado de alumnos dentro y fuera de la Comuna, por un valor equivalente a 22:40 horas a Don:

- RUBÉN MUÑOZ GARCÉS RUT. 6.589.848-9

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado en la preparación de bases administrativas especiales para Adquisiciones con Fondos FAEP de Anticipación, por un valor equivalente a 40:00 horas a Don:

- JUAN OROZCO VERA RUT. 15.945.125-9

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajos internos de rendiciones y cumplimiento del plan de iniciativas FAEP de Anticipación, por un valor equivalente a 40:00 horas a Doña:

- DÉBORA LUENGO SÁEZ RUT. 13.308.413-4

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo de coordinación territorial, participación en mesa de trabajos con los coordinadores territoriales de otras comunas, con Fondos FAEP de Anticipación, por un valor equivalente a 40:00 horas a Doña:

- GRACE ESCALONA VÁSQUEZ RUT. 15.659.341-9



Páguese por concepto de horas extraordinarias, por concepto de realización de compras y adquisiciones de bienes o servicios según indica el plan de iniciativas FAEP de Anticipación, con fondos FAEP de Anticipación, por un valor equivalente a 20:45 horas a Doña:

- KAREN GONZÁLEZ RÍOS RUT. 17.393.917-5
2. Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
DAEM
CHIGUAYANTE

HUGO ANTONIO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Interesado
Archivo DAEM.-
LTS/HOP/JOV/hpo.

